

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

16 SEP 2016

VISTO, el expediente Nº 2475/16 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución del Consejo Superior Nº 279/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera de Posgrado para su designación por el Consejo Superior;

Que, por la Resolución del Consejo Superior Nº 279/15 se designó Directora de la Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, a la Lic. Adriana Mabel García (DNI Nº 16.973.061) con carácter ad honorem;

Que, la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha solicitado que a partir del 15 de septiembre de 2016, la Lic. Adriana Mabel García perciba una retribución equivalente a la de Dirección de Carrera de Especialización en su cargo de directora;

Que, este cuerpo en su 7ª Reunión del año 2016 ha analizado y aprobado la modificación de la designación propuesta;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos Nº 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que a partir del 15 de septiembre de 2016 la Lic. Adriana Mabel García (DNI Nº 16.973.061) perciba una retribución equivalente a la de Dirección de Carrera de Especialización en su cargo de Directora de la Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lambs Dr. Hugo Spinelli Consejo Superior Inversidad Macional de Lanús ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Polyectidad Nacional de Lapin